

ACTA DILIGENCIADA

Expediente nº: JGL/2021/11
Órgano Colegiado: La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria: Ordinaria
Fecha: 15 de abril de 2021
Duración: Desde las 10:41 hasta las 11:10 horas
Lugar: Sala de Juntas
Presidida por: José Manuel Hoyo Serrano
Secretario: María Ángeles Martín Cabalgante

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
52987103W	María Ángeles Martín Cabalgante	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	SÍ
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SI

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, borrador acta Sesión ordinaria 31-03-2021.

Favorable

Tipo de votación:





Unanimidad/Asentimiento

Visto el borrador de acta de la Sesión ordinaria 31 de marzo de 2021 y de conformidad con lo establecido en el 91.1 del R.O.F. pregunta el Sr Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación.

Sin más intervenciones por parte de los Señores concejales **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **MAYORIA** de los asistentes lo que representa 5 votos (votos a favor: 4, Sres. Hoyo, Turrero, Ruiz y Castelli y Abstenciones: 1, Sr Barroso pues no asistió a dicha sesión) **ACUERDA: APROBAR el borrador de acta de la Sesión ordinaria 31 de marzo de 2021.** (

2.- Aprobación, si procede, AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases ADO-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 81.2021, de fecha 5 de abril de 2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejales de Hacienda, de fecha 9 de abril de 2021, que textualmente dice:

"CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES ADO-P DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES Nº 81.2021, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2021, E IMPORTE TOTAL DE 16.523,80 EUROS.

Expediente Gestiona nº 1224/2021

Recibidas las facturas en el Ayuntamiento de Brunete, Registro de entrada FACE y Registro Municipal, por importe total de 16.523,80 euros, e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº 100B.2021, firmado y fechado electrónicamente, que consta en el expediente,

SE PROPONE,

PRIMERO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases ADO-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 81.2021, de fecha 5 de abril de 2021, por importe total de 16.523,80 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia con la factura nº Emit-/79, de fecha 24 de marzo de 2021, a nombre de la entidad CONFOBRAS CONSTRUCCIONES, S.L., por importe de 9.977,79 euros, y finaliza con la factura nº 2021/001/174, de fecha 5 de marzo de 2021, a nombre de MANCOMUNIDAD DEL SUR, e importe 6.546,01 euros.

El Órgano competente para Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 €





más IVA.

SEGUNDO. TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

RELACIÓN DE FACTURAS Nº 81.2021 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2021.

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO. APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

COMPETENCIAS EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, PUBLICADO EN EL B.O.C.M. Nº 217, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DELEGACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LAS COMPETENCIAS EN APROBACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO EN IMPORTES SUPERIORES A 6,000,00 EUROS, MÁS IVA.

TERCERO	DESCRIPCIÓN FACTURA	FECHA FRA.	Nº FRA.	APLIC. PTARÍA.	IMPORTE FRA.
CONFOBRAS CONSTRUCCIO NES, S.L.	OBRAS DE EJECUCIÓN DE ENTREPLANTA DEL PABELLÓN DE JUDO. EXPTE. 1334/2019.	24/03/2021	Emit-/79	342-62202	9.977,79 €
MANCOMUNIDA D DEL SUR	TASA R.S.U. MUNICIPIOS ENERO 2021.	05/03/2021	2021/001/174	1621-463	6.546,01 €
IMPORTE TOTAL RELACIÓN				16.523,80 €	

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EXPTE. GESTIONA Nº 1224/2021**

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. - AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases ADO-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 81.2021, de fecha 5 de abril de 2021, por importe total de 16.523,80 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia con la factura nº Emit-/79, de fecha 24 de marzo de 2021, a nombre de la entidad CONFOBRAS CONSTRUCCIONES, S.L., por importe de 9.977,79 euros, y finaliza con la factura nº 2021/001/174, de fecha 5 de marzo de 2021, a nombre de MANCOMUNIDAD DEL SUR, e importe 6.546,01 euros.

El Órgano competente para Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 € más IVA.

SEGUNDO.- TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
RELACIÓN DE FACTURAS Nº 81.2021 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2021.
RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO. APROBACIÓN POR
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

COMPETENCIAS EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE
FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, PUBLICADO EN EL B.O.C.M. Nº 217, DE FECHA 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2019, DELEGACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LAS
COMPETENCIAS EN APROBACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN
Y ORDENACIÓN DEL PAGO EN IMPORTES SUPERIORES A 6,000,00 EUROS, MÁS IVA.

TERCERO	DESCRIPCIÓN FACTURA	FECHA FRA.	Nº FRA.	APLIC. PTARÍA.	IMPORTE FRA.
CONFOBRAS CONSTRUCCIO NES, S.L.	OBRAS DE EJECUCIÓN DE ENTREPLANTA DEL PABELLÓN DE JUDO. EXPTE. 1334/2019.	24/03/2021	Emit-/79	342-62202	9.977,79 €
MANCOMUNIDA D DEL SUR	TASA R.S.U. MUNICIPIOS ENERO 2021.	05/03/2021	2021/001/174	1621-463	6.546,01 €
IMPORTE TOTAL RELACIÓN					16.523,80 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EXPTE. GESTIONA Nº 1224/2021

3.- Aprobación, si procede, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO,
Fases O-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 77.2021, de fecha
30 de marzo de 2021.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 8 de abril de 2021, que textualmente dice:

"EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA, PARA
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES
O-P DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES
Nº 77.2021, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021, E IMPORTE TOTAL DE 67.408,70 EUROS.

Expediente Gestiona nº 1138/2021

Recibidas las facturas en el Ayuntamiento de Brunete, Registro de entrada FACE, por
importe total de 67.408,70 euros, e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº
95B.2021, firmado y fechado electrónicamente, que consta en el expediente,

SE PROPONE,

PRIMERO. RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases O-P de la





Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 77.2021, de fecha 30 de marzo de 2021, por importe total de 67.408,70 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia y finaliza con la factura nº 1000705F2100002, de fecha 28 de febrero de 2021, a nombre de la entidad URBASER, S.A., por importe de 67.408,70 euros.

El Órgano competente para Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 € más IVA.

SEGUNDO. TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
RELACIÓN DE FACTURAS Nº 77.2021 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021.
RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO. APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
COMPETENCIAS EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, PUBLICADO EN EL B.O.C.M. Nº 217, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DELEGACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LAS COMPETENCIAS EN APROBACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO EN IMPORTES SUPERIORES A 6,000,00 EUROS, MÁS IVA.

TERCERO	DESCRIPCIÓN FACTURA	FECHA FRA.	Nº FRA.	APLIC. PTARÍA.	IMPORTE FRA.
URBASER, S.A.	SERV. LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSP. RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN PUNTO LIMPIO FEB. 2021. EXPTE. 1199/2017.	28/02/2021	1000705F2100002	1621-22700	67.408,70 €
IMPORTE TOTAL RELACIÓN					67.408,70 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EXPTE. GESTIONA Nº 1138/2021"

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases O-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 77.2021, de fecha 30 de marzo de 2021, por importe total de 67.408,70 euros, documento que obra en el expediente, numerada con la página 1 y que se inicia y finaliza con la factura nº 1000705F2100002, de fecha 28 de febrero de 2021, a nombre de la entidad URBASER, S.A., por importe de 67.408,70 euros.

El Órgano competente para Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición,



reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 € más IVA.

SEGUNDO.- TRASLADAR la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE BRUNETE
RELACIÓN DE FACTURAS Nº 77.2021 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021.
RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO. APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
COMPETENCIAS EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019, PUBLICADO EN EL B.O.C.M. Nº 217, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DELEGACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LAS COMPETENCIAS EN APROBACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO EN IMPORTES SUPERIORES A 6,000,00 EUROS, MÁS IVA.

TERCERO	DESCRIPCIÓN FACTURA	FECHA FRA.	Nº FRA.	APLIC. PTARÍA.	IMPORTE FRA.
URBASER, S.A.	SERV. LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSP. RESIDUOS Y CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN PUNTO LIMPIO FEB. 2021. EXPTE. 1199/2017.	28/02/2021	1000705F2100002	1621-22700	67.408,70 €
IMPORTE TOTAL RELACIÓN					67.408,70 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EXPTE. GESTIONA Nº 1138/2021

4.- Aprobación, si procede, declaración desierta licitación expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado del suministro de los diversos productos y útiles de limpieza, así como artículos de higiene que necesita el Ayuntamiento de Brunete (Madrid).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto el Informe Propuesta de Secretaría de fecha 8 de abril de 2021, que textualmente dice:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado del suministro de los diversos productos y útiles de limpieza, así como artículos de higiene que necesita el Ayuntamiento de Brunete (Madrid) para el ejercicio de sus funciones en condiciones óptimas de salubridad, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO





PRIMERO. - A la vista del expediente de contratación tramitado en el que consta:

Providencia de la Concejal del Área de fecha 18 de noviembre de 2020.

Informe del Técnico del Área de fecha 18 de noviembre de 2020.

Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 18 de noviembre de 2020.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19 de noviembre de 2020.

Informe de Fiscalización previa de fecha 19 de noviembre de 2020.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2020.

Anuncio de licitación de fecha 10 de diciembre de 2020.

Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de enero de 2021 de apertura de sobres A, de valoración de ofertas presentadas y propuesta de desierto el procedimiento.

SEGUNDO. - A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: Administrativo</i>	
<i>Subtipo del contrato: Suministro</i>	
<i>Objeto del contrato: Adquisición de productos, útiles de limpieza y artículos de higiene.</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado abreviado</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 39830000-9, 39800000-0, 33760000-5, 33741000-6, 39224330-0, 39224350-6, 39224000-8</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 32.400.-€</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 27.000.-€</i>	<i>IVA%: 21</i>
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 32.670.-€</i>	
<i>Duración de la ejecución: 2 años + 1 prórroga</i>	<i>Duración máxima: 3 años</i>

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación





establecida en la Legislación aplicable, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la competencia para declarar desierta la licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Declarar desierta la licitación, basada en la inadmisión de las propuestas presentadas al procedimiento por superar los precios unitarios, en aplicación de los dispuesto en le Anexo I de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el artículo 150.3 de la LCSP, en virtud de los cuales, el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento cuando las propuestas presentadas no sean admisibles conforme al pliego.

SEGUNDO. - Publicar la declaración de desierto en el perfil de contratante.

TERCERO. - Notificar la declaración de desierto a las empresas participantes en la licitación.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.– Declarar desierta la licitación, basada en la inadmisión de las propuestas presentadas al procedimiento por superar los precios unitarios, en aplicación de los dispuesto en le Anexo I de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el artículo 150.3 de la LCSP, en virtud de los cuales, el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento cuando las propuestas presentadas no sean admisibles conforme al pliego.

SEGUNDO. - Publicar la declaración de desierto en el perfil de contratante.

TERCERO. - Notificar la declaración de desierto a las empresas participantes en la licitación.

5. Aprobación, si procede, Atender y aprobar la toma de acuerdo de Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid; IES Carlos Bousoño, Código de centro 28039943, sito en C/ los Pinos , 10 , 28221- Majadahonda (Madrid).

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de la Concejala de Educación de fecha 12 de abril de 2021, que textualmente dice:

"D^a Candelas Carreiro Quintana, como Concejala de Educación del Ayuntamiento de Brunete tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:



Convenio de colaboración educativa entre la Consejería de Educación y Juventud, de la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Brunete, para la realización de un Programa Formativo de Formación en Centros de Trabajo de los alumnos de Formación Profesional del IES Carlos Bousoño de Majadahonda en esta Administración Local.

Visto que el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo está regulado por el artículo 25 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo

Visto que el objetivo fundamental de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre ambas instituciones, reconociéndose recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal para obligarse en derecho con el fin de regular las condiciones en que los estudiantes del IES Carlos Bousoño de Majadahonda realizarán un programa de prácticas académicas externas, según las condiciones particulares de cada modalidad de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

Visto que los compromisos adquiridos por las partes son los recogidos en el acuerdo, cláusulas del Convenio, que implican la responsabilidad ante el mismo por ambas instituciones.

Visto el informe de conveniencia ante la toma de acuerdo de este tipo de convenios de colaboración educativa, emitido por el Técnico Socio educativo municipal en fecha 30 de marzo de 2021

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Municipal emitido en fecha 12/04/2021

Visto que, para el municipio de Brunete, este acuerdo no supone coste económico, tal y como se refleja en la cláusula sexta.

Visto que la vigencia del Convenio será de cuatro años de conformidad con el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que los alumnos disponen de un seguro escolar que cubre los daños que pudieran sufrir durante su estancia en la Administración Local

Considerando la justificación e idoneidad de este tipo de Convenios de colaboración entre Instituciones en el ámbito de la Formación Profesional y sus prácticas en centros de trabajo

Se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Atender y aprobar la toma de acuerdo de Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid; IES Carlos Bousoño, Código de centro 28039943, sito en C/ los Pinos , 10 , 28221- Majadahonda (Madrid), con el fin de regular las condiciones en que los estudiantes de Formación Profesional Reglada realizarán un programa de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Brunete, con el objetivo de contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos en la Administración Local e , igualmente, favoreciendo valores de innovación, creatividad y emprendimiento



SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al Organismo competente

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Atender y aprobar la toma de acuerdo de Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Brunete y la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid; IES Carlos Bousoño, Código de centro 28039943, sito en C/ los Pinos , 10 , 28221-Majadahonda (Madrid), con el fin de regular las condiciones en que los estudiantes de Formación Profesional Reglada realizarán un programa de prácticas profesionales en el Ayuntamiento de Brunete, con el objetivo de contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos en la Administración Local e , igualmente, favoreciendo valores de innovación, creatividad y emprendimiento

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al Organismo competente

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

6.- Aprobación, si procede, expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios de mantenimiento de los sistemas contra incendios

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2021, que textualmente dice:

"PROPUESTA DEL ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

VISTO que en fecha 18 de enero de 2021 se dispuso la incoación de expediente de contratación para proceder a la adjudicación del contrato administrativo para la contratación de un servicio de mantenimiento de sistemas contra incendios.

VISTO que con fecha 12 de abril de 2021 se incorporó al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VISTO que en fecha 12 de abril de 2021, se incorporó el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

VISTO que en fecha 12 de abril de 2021, se emitió informe por la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato

VISTO que en fecha 13 de abril de 2021, se emitió informe por la Intervención Municipal





autorizando el gasto.

CONSIDERANDO, que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para adoptar el acuerdo de inicio del expediente de contratación.

El Alcalde-Presidente propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios de mantenimiento de los sistemas contra incendios..

Segundo.- Aprobar el gasto por la cuantía establecida en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de mantenimiento de servicios contra incendios.

Tercero.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación y todos aquellos documentos de obligado cumplimiento de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público para que durante el plazo establecido, a partir de la fecha de publicación del anuncio, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios de mantenimiento de los sistemas contra incendios..

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por la cuantía establecida en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de mantenimiento de servicios contra incendios.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación y todos aquellos documentos de obligado cumplimiento de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público para que durante el plazo establecido, a partir de la fecha de publicación del anuncio, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

7.- Asuntos Urgentes.

No hubo.





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
8.- Ruegos y Preguntas
No hubo

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria 6 de mayo de 2021, en la que no constan rectificaciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

